Diez marauedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

[illegible] Las [illegible]
[illegible] testimonio =
y mi mando se pongan en el libro las cartas
de el Sr. Duque marques de Castel Fuerte. de mi
tia y mi para el cumplimiento y para se lleuen
a efecto [illegible]
Porte de 2 mos = de la casa de mayor de la casa de
la casa = Caranaca

Carta

Por otra orden que se a inuiado se a mandado
que con particular atenciones y cuidado se haga
cobrar y que se cobraren las cantidades de mos
que en el gobierno de Mexico se deuian de este
seruicio a las cajas reales y se pongan en ser
con la mas breuedad de el Reino y se remitan
a Sebilla para el fin de el Reino que tiene cargo
de el mismo que tiene cargo de el dicho
Indiero. Lo cual no parece auer cumplido y en
otra ocasion se le mandado la razon de que se
cuentan muchos dineros y que se remediasse
y para que no cessen el seruicio de su Magd
se haga como conuiene me parece que se le
escriua que se ha de hacer muchos gastos
en el aderezo de la flota y que se
cobrado en tiempo de un mes de su
tal de la casa se le pasaren con la
mas breuedad que se pueda que se
cobrado en el dicho tiempo no se le
cumplido en el dicho tiempo no se le
se le pida que se pasa para hacer
la dicha otra en porque [illegible]
Madrid 2 mayo de 1640
Por mandado de S. Mgd de la Iglesia
[illegible] para [illegible]
257 Vgs mos de [illegible] de [illegible]

257 Vgs

de marques